

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
Judith Alejandra Mejía Lomelí  
Licenciatura en derecho

## **PROTECCIÓN PARA ANIMALES DE GRANJA EN EL MUNDO Y SU POSIBLE IMPLEMENTACIÓN EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA**

Índice

### **CAPÍTULO I**

CLASIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS PAÍSES QUE HAN IMPLEMENTADO LEGISLACIONES ENFOCADAS EN LA PROTECCIÓN ANIMAL.

- 1.1 El bienestar animal en las legislaciones del mundo
- 1.2 Normas de bienestar animal en México
- 1.3 Parámetros para buscar un mayor bienestar para los animales utilizados para el consumo humano
  - 1.3.1 El derecho humano a la salud en relación al consumo de animales
  - 1.3.2 El derecho humano al medio ambiente sano en relación al consumo de animales

### **CAPÍTULO II**

PRINCIPALES PRODUCTORES Y CONSUMIDORES DE CARNE A NIVEL INTERNACIONAL.

#### **SUBTEMAS**

- 2.1 Principales productores de carne a nivel internacional
- 2.2 Principales consumidores de carne a nivel internacional
- 2.3 Impactos negativos de la producción y consumo a gran escala de carne en la salud humana y ambiental

### **CAPÍTULO III**

COMPARATIVO DE LEYES CREADAS EN OTROS PAÍSES CON RESPECTO A LA PROTECCIÓN A ANIMALES Y LAS CREADAS EN MÉXICO

#### **SUBTEMAS**

3.1 Componentes relevantes de las normatividades jurídicas a nivel mundial para elaborar leyes de protección animal

3.1.1 La sintiencia animal como elemento para el bienestar animal

3.2 Beneficios humanos implicados en la protección animal: correlación entre la violencia de género, doméstica y animal.

3.3 Razones para aumentar el bienestar animal en los marcos jurídicos mexicanos

## **CAPÍTULO I**

### **CLASIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS PAÍSES QUE HAN IMPLEMENTADO LEGISLACIONES ENFOCADAS EN LA PROTECCIÓN ANIMAL**

La protección de los animales es un tema que cada vez toma más relevancia a nivel mundial, pues a lo largo de la historia hemos sido testigos de las incontables injusticias y actos de maltrato y crueldad efectuados en contra de otras especies de animales. Dichos actos han generado el interés y motivación de distintos grupos de personas interesadas en mejorar las condiciones y calidad de vida de estos seres sintientes a través de la creación de diversas leyes y regulaciones para garantizar su bienestar y prevenir el maltrato hacia ellos.

Previo a abordar el tema relativo a la creación de leyes encaminadas a la protección animal en los distintos países del mundo, resulta necesario el remontarnos a eventos históricos que llevaron al ser humano a considerar la necesidad de proteger a estos animales de los distintos maltrato que se generan en contra de ellos.

Con el paso de los años, las personas han ido desarrollando una mayor conciencia sobre los derechos de los animales y la gran necesidad que existe de brindarles protección; con esto no solo nos referimos a las cuestiones de ética, sino también al reconocimiento de su capacidad para sentir dolor y experimentar diversas emociones como lo es el sufrimiento lo que los vuelve seres sintientes.

La creación de leyes enfocadas en la protección animal nacen como respuesta a los actos de abuso y explotación generados en contra de los animales, estando estos presentes en la agricultura, la industria del entretenimiento, la ciencia o incluso en el ámbito doméstico. Dichas normativas son creadas con el propósito de regular la

relación existente entre los animales y los seres humanos, dando lugar al aseguramiento de un trato digno y de respeto.

Distintos países alrededor de todo el mundo han trabajado incansablemente para crear normas y leyes que procuren la protección de los animales en su país.

### **1.1 El bienestar animal en las legislaciones del mundo**

Antes de comenzar a abordar temas más específicos, resulta necesario comprender qué es el bienestar animal y para ello, tomaremos como referencia la definición brindada por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), la cual lo define como “el estado físico y mental de un animal en relación con sus condiciones de vida y muerte” (OMSA,. Bienestar animal, s.f).

Para esto, la OMSA considera cinco criterios para determinar si un animal están en condiciones de bienestar los cuales son:

1. “No tiene hambre, sed o desnutrición.
2. No está temeroso o angustiado.
3. No sufre molestias físicas o térmicas.
4. No padece dolor, lesiones o enfermedades.
5. Puede expresar sus comportamientos innatos.
6. No experimenta sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego.” (OMSA, Bienestar animal, s.f).

Estos criterios en materia de bienestar animal han sido adoptadas en diferentes grados por algunos países: “Nada menos que 65 países de los 5 continentes tienen provisiones estrictas destinadas a proteger el bienestar de los animales en términos generales o específicos” ( Brels, 2012,p. 3). De esta forma el bienestar animal cada vez toma mayor seriedad en los diversos países que forman parte de organizaciones internacionales como la OMSA.

Ahora bien, es importante señalar que para lograr un mayor bienestar animal algunas organizaciones han evaluado a los países en contraposición al bienestar, es decir se han clasificado a partir de la crueldad ejercida hacia los animales .

La clasificación de los diversos países en materia de bienestar animal es un método eficiente para crear presión pública en los gobiernos con respecto a mejoras que pueden realizar a sus legislaciones.

Al mismo tiempo, las clasificaciones sobre esta temática las hacen personas con puntos de vista específicos. También tienden a dejar de lado importantes contextos sociales e historias que no están confinados por las fronteras nacionales como la forma en que los países más poderosos se han aprovechado de los países menos ricos y el despojo y colonización de pueblos y tierras indígenas, lo que ha ayudado a moldear las dietas y los sistemas agrícolas, por ejemplo.

## **VACI y su proyecto**

Voiceless Animal Cruelty Index, por sus siglas en inglés, es un proyecto de Voiceless, una organización de protección animal con sede en Australia y un equipo de defensores del bienestar animal de todo el mundo. El VACI analiza 50 países y los clasifica según su medida de crueldad animal.

La razón principal por la que los creadores del VACI seleccionaron a los países señalados dentro de la clasificación es porque en estos lugares habita el 80 por ciento de los animales de granja en el mundo, en su mayoría confinados en granjas industriales. El VACI toma como referencia el Índice de Protección Animal de la organización World Animal Protection, que se enfoca principalmente en los mayores productores de carne de res, aves, cerdos, ovejas y cabras, leche y huevos.

El sitio web del VACI permite al usuario ajustar las clasificaciones por el tipo de crueldad en la que se calificaron los países: la cantidad de animales de granja sacrificados para alimento per cápita (producción de crueldad), consumo de animales de granja (consumo de crueldad) y las leyes y otras protecciones contra el sufrimiento de los animales, incluidos los animales de granja (sanción a la crueldad).

## **Principales países en cuanto a bienestar animal**

El Índice de Protección Animal (API, por sus siglas en inglés) de World Animal Protection se centra en la legislación que se ha aprobado para reconocer la capacidad de sentir de los animales y prohibir su sufrimiento, así como otras garantías legales.

Los 10 países principales de los 50 en el índice fueron etiquetados como “buenos” o “adecuados” con calificaciones de “B” o “C”. India y Tanzania estaban empatados en primer lugar.

- o India (empatado en primer lugar)
- o República Unida de Tanzania (empatado en primer lugar)

- o Reino Unido
- o Dinamarca
- o Suecia
- o Suiza
- o Austria
- o Países Bajos
- o Níger
- o Filipinas

De acuerdo con el informe revelado por VACI sobre India revela que el país solo sacrifica dos animales terrestres por persona al año, en comparación con el promedio mundial de más de diez. La población del país también consume proteínas animales de origen terrestre a un ritmo más bajo que el resto del mundo: representa el 20 por ciento de la dieta india promedio frente al 35,2 por ciento de la dieta promedio de las personas en otros países del mundo.

Tanzania superó a India en las clasificaciones secundarias de producción y consumo de crueldad. El país solo sacrifica 1,9 animales de granja por persona al año, según el VACI. En parte, la clasificación de Tanzania se debe a que su sistema agrícola es extensivo y no intensivo. Tiene una de las tasas de dependencia de animales de granja más bajas del mundo: el país tiene solo 1,7 animales de granja por persona en comparación con el promedio mundial de 4,1.

En nuestro país el maltrato hacia los animales el tema de la protección para los animales es algo que aún se encuentra en un estado de debilidad, pues aunque ya se está trabajando en la reglamentación de dichas problemáticas, aún quedan ciertas lagunas por resolver para poder alcanzar la máxima protección para los animales. Si bien, hasta el día de hoy solo 3 estados en México contemplan a los animales de granja dentro de sus legislaciones centradas en el cuidado y bienestar animal, señalando los elementos indispensables para que estos animales vivan una vida tranquila desde su nacimiento hasta el momento de su sacrificio. Haciendo hincapié en el hecho de que únicamente 3 de los 32 estados que conforman a México brindan protección a estos animales, es necesario trabajar arduamente para lograr la protección de estos seres en todo el territorio mexicano.

Es por ello que resulta indispensable revisar las leyes existentes en nuestro país con respecto a la protección brindada a los animales, prestando gran atención a la

protección y cuidado que se les brinda a estos, así como la clasificación de los animales que encuadran en dicha protección, pues así como algunos estados incluyen en su clasificación a los animales de granja, muchos otros aún tienen un largo camino por delante para respetar los derechos con los que estos seres han nacido.

## **1.2 Normas de bienestar animal en México**

Nuestro país como miembro de Organismos Internacionales como la OMSA debería adoptar en sus normatividades el bienestar animal propuesto por esta organización. En el 2024 los animales se incluyeron oficialmente en nuestra Constitución Mexicana, específicamente en los artículos 3° el cual señala que los planes y programas de estudio en el país deberán incluir contenidos que aborden temas relativos a la protección animal, por su parte, el artículo 4° señala la prohibición de generar cualquier tipo de maltrato hacia los animales, así como que el Estado mexicano tendrá la obligación de garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, conforme a lo establecido en las leyes respectivas, mientras que en el artículo 73, fracción XXIX-G se otorga al Congreso la facultad de legislar en materia de protección de los animales.

### **Protección de animales de granja en México**

#### *El animal más consumido en México*

“El 98% de animales terrestres matados cada año en México para consumo humano son pollos”. (Igualdad Animal, ONG de defensa animal, 2023)

De acuerdo con datos proporcionados por el SIAP (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera) en su documento “Panorama Agroalimentario 2022”, el pollo es el animal que más se consume en México, mostrando que el consumo anual de esta carne per cápita es de 35.5 kg, por arriba del cerdo que registra 19.8 kg y de la vaca que es de 15.2 kg. per cápita.

(Igualdad Animal, ONG de defensa animal, 2023)

Cifras correspondientes al año 2021 muestran que en México se mataron más de 2 mil 51 millones de animales para alimentar a la población esto, sin contar animales

acuáticos, de este total el 98 por ciento fueron pollos y el otro 2 por ciento corresponde a cerdos, vacas, guajolotes, cabras y borregos matados. (Igualdad Animal, ONG de defensa animal, 2023)

Por si sola, la cifra de pollos sacrificados para consumo humano cada año ya es inquietante, ahora si nos adentramos en todo lo que conlleva el sacrificio de estos animales, no encontramos con datos sumamente indignantes como lo es hecho de que se les mata cuando aún son considerados como bebés, pues muchos de los sacrificios son llevados a cabo cuando estos tan solo tienen 42 días de haber nacido, alcanzando el peso "ideal" a través de crecimiento acelerado por selección genética, además de una corta vida llena de maltrato.

Es indignante el pensar en todo lo que deben pasar estos animales, pues además de que son sometidos a un crecimiento acelerado haciendo uso de diversos químicos incluidos en su comida diaria, día con día son sometidos a malos tratos por parte del personal encargado de las granjas y mataderos, en donde no muestran ni la más mínima conciencia y compasión hacia estos seres sintientes.

### *Leyes contra el sufrimiento animal*

La mayoría de los estados cuentan con una legislación en materia de protección animal que previene la crueldad hacia los animales, pero existen ciertas diferencias entre los sistemas de cada uno de estos. En muchos estados se incluye la inflicción de crueldad por negligencia, tal es el caso de Michoacán (Ley de Protección a los Animales, artículo 16) y Quintana Roo (Ley de Protección y Bienestar de los Animales, artículo 5), aunque no siempre es así, por ejemplo en Tlaxcala (Ley de Protección a los Animales), y algunos solo incluyen ciertas categorías de animales a los que es aplicable dicha protección, como lo es en Baja California.

### *Leyes de protección animales en algunos estados del país*

Hidalgo, Colima y Oaxaca han adoptado enfoques progresivos en la legislación y políticas públicas para la protección de los animales de granja, convirtiéndose en referentes importantes dentro de México en cuanto a la promoción de un trato más ético y respetuoso hacia los animales destinados al consumo humano. Dichos estados se destacan por incluir dentro de sus legislaciones temas relativos al bienestar y protección de los animales destinados para consumo humano, iniciando por el hecho de considerarlos como seres vivos sintientes que merecen ser tratados de forma respetuosa durante su tiempo de vida.

## **Hidalgo**

(La Ley de Protección y Trato Digno para los Animales)

El estado de Hidalgo es el primer estado mexicano en brindar protección legal a los animales criados en granja y que son utilizados para consumo humano. Dentro de esta ley se establecen un capítulo en específico que aborda temas relacionados con el bienestar de los animales de granja, el cual pretende brindar protección a los animales criados para consumo desde su nacimiento, hasta el momento de su sacrificio, además de considerar como delito la crueldad animal generada en los mataderos.

Algunos de los puntos relacionados con la protección a animales de granja destacan por lo siguiente: los animales deberán contar con suficiente alimento y agua; que las granjas deberán contar con instalaciones cómodas y seguras que no les generen lesiones ni estrés a los animales mientras se encuentran en ellas, así como que los procedimientos dolorosos únicamente deberán ser realizados si son necesarios y con la supervisión de un veterinario; en cuanto al proceso de sacrificio, se estableció como obligación el inducir al animal a un estado de inconsciencia previo al sacrificio; las áreas donde se encuentren los animales vivos, así como donde se realicen los sacrificios deberán contar con sistemas de videovigilancia. Otro punto a destacar es el hecho de que se tipificaron como delitos las conductas crueles realizadas en contra de los animales destinados a consumo humano, por ejemplo: que el animal vea como matan a otros animales, que se prive de la vida a la hembras cuando se encuentren en el último tercio de gestación, el sadismo, la zoofilia o la omisión de aturdimiento previo al sacrificio.

## **Código Penal del Estado de Hidalgo**

En cuanto a las disposiciones establecidas en el Código Penal del estado de Hidalgo, se añadió un artículo encaminado a sancionar a todo aquel que gestione o administre un matadero clandestino, al cual se le impondrá la pena de 2 a 4 años de prisión y entre 200 y 400 días de multa. También fue añadido un artículo para sancionar a quienes no apliquen los métodos de aturdimiento previo al sacrificio prolongando la agonía de los animales; dicho artículo establece una pena de entre 1 a 4 años de prisión y de 200 a 400 días de multa.

## **Colima**

(Ley para la Protección a los Animales)

Seguido del estado de Hidalgo, Colima es el segundo estado mexicano en proteger a los animales de granja, esto tras la reforma realizada a la Ley para la Protección a los Animales. Dicha reforma garantiza la protección y bienestar de los animales en la etapa de crianza, en dónde asegura que los animales tengan acceso a alimento y agua suficiente y adecuada; que sean alojados en un espacio cómodo, seguro e higiénico que evite lesiones y se les provea de algún tipo de enriquecimiento o estímulo; que cuenten con acceso a suficiente luz y oscuridad para mejorar sus niveles de bienestar que contribuyan a que expresen sus comportamiento naturales de una mejor manera; que se tome en cuenta su bienestar y sanidad al realizar la selección genética; que las granjas cuenten con los debido protocolos de emergencia; y la obligación de que haya supervisión veterinaria en los momentos en los que se practiquen procedimientos dolorosos.

## **Oaxaca**

(Ley de Protección y Bienestar Animal)

Anteriormente, Oaxaca era el único estado mexicano que no contaba con una ley de protección animal, pero eso cambió y ahora es el tercer estado en México en brindar protección a todas las especies, incluyendo a los animales para consumo humano.

Dentro de las obligaciones establecidas en esta ley encontramos que los animales deben tener acceso a agua y alimentación adecuada; deberán brindarles un alojamiento que no represente un peligro para su salud; deben contar con periodos tanto de luz como de oscuridad adecuados; que al momento de la selección genética se tome en cuenta su bienestar y no sólo el máximo aprovechamiento de sus cuerpos; que las gallinas no sean sometidas a ayuno y se regule la producción libre de jaula; prohíbe la producción y comercialización de productos que hayan sido elaborados a través de alimentación forzada; para llevar a cabo la matanza del animal, éste deberá ser sometido a previo aturdimiento para evitar que esté consciente y el área donde se realice dicho procedimiento deberá contar con videovigilancia.

Después de haber analizado algunas leyes en materia de bienestar animal con las que cuentan algunos estados, es importante señalar que los animales utilizados para el consumo humano se encuentran en desventaja debido a la falta de protección por parte de las autoridades al no crear las normatividades necesarias para mejorar y asegurar el trato hacia estos animales. Es por ello que se debe continuar trabajando en la creación de nuevas leyes que regulen lo relativa a la protección y cuidado de estos, así como deberá realizarse las modificaciones

necesarias a las normas existentes con el propósito principal de lograr el bienestar de estos seres sintientes.

### **1.3 Parámetros para buscar un mayor bienestar para los animales utilizados para el consumo humano**

Para lograr el bienestar de los animales en las granjas resulta necesario establecer una serie de parámetros que permitan alcanzar dicho objetivo, es por ello que resulta indispensable el tomar en consideración una serie de elementos que nos permitan comprender la importancia que su bienestar tiene con respecto a algunos de los derechos que tenemos como personas, como lo son el derecho humano a un medio ambiente sano y el derecho humano a la salud.

#### **1.3.1 El derecho humano a la salud en relación al consumo de animales**

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental establecido desde 1948 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), específicamente en el artículo 25 de la Declaración de las Naciones Unidas, el cual indica que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación [...]” Declaración de las Naciones Unidas, s.f.). Dicho derecho es reconocido por múltiples tratados regionales y por numerosas constituciones nacionales. En México, el derecho humano a la salud fue incorporado de forma parcial en el año de 1983 específicamente en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del cual obtenemos dos puntos primordiales relacionados con este derecho; el primero de ellos es que “toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y que el Estado estará obligado al cumplimiento de este derecho”; por otra parte, el párrafo siguiente señala que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo establecido en la fracción XVI del artículo 73 de la propia Constitución Mexicana.

#### **1.3.2 El derecho humano al medio ambiente sano en relación al consumo de animales**

Un medio ambiente sano es aquel que permite a las personas, comunidades y pueblos desarrollarse en igualdad de condiciones. Esto implica que el aire que se respira, el agua que se bebe y los alimentos que se consumen estén libres de contaminantes. El medio ambiente es el entorno que nos rodea y que influye en

nuestras condiciones de vida. Un medio ambiente sano es importante porque nuestra salud puede estar en riesgo si no se toman las medidas necesarias para protegerlo.

El ambiente sano es un derecho para vivir y desarrollarnos en completa armonía con la naturaleza. Una de las principales características de este derecho es que pertenece no solo a los seres humanos, sino a todos los seres vivos en nuestro planeta.

Con respecto a este derecho, la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 28 de julio de 2022 declaró el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano universal. Dicho reconocimiento fue realizado en la resolución 76/300. (CEPAL, 2022)

Por su parte, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado deberá garantizar el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917)

Hasta este punto hemos comprendido en qué consiste el tener un medio ambiente sano, pero ¿cuál es su relación con el consumo de animales? De acuerdo con un estudio titulado *The global impacts of food production* y publicado en 2018 en la revista Science por científicos de la Universidad de Oxford, revela que “el 25% de las emisiones anuales de gases de efecto invernadero, corresponden al sector de la alimentación” (J. Poore, T. Nemecek, 2018)

De este porcentaje de las emisiones, un 58% corresponde a la de productos animales, y a su vez, un 50% de las mismas corresponde con la producción de carne de ternera y cordero.

Alrededor de todo el mundo existen diversos movimientos encaminados a promover el mejoramiento de la salud de la población; uno de ellos es el “*Meatless Monday*” o “*Lunes sin Carne*”, el cual tiene como principal propósito que las personas disminuyan su consumo de alimentos de origen animal obteniendo como resultado un mejor cuidado a su salud y del planeta.

(Jocelyn Soto, 2020)

## **CAPÍTULO II**

### **PRINCIPALES PRODUCTORES Y CONSUMIDORES DE CARNE A NIVEL INTERNACIONAL.**

En las últimas décadas la demanda de productos cárnicos a tenido un crecimiento impactante a nivel mundial, pues de acuerdo con estudios presentados por la Organización Mundial de la Salud la producción anual de carne en toneladas métricas ha tenido un aumento que va de las 218 millones de toneladas en 1997-1999 a 376 millones de toneladas métricas en 2030 esto, debido a la creciente demanda de alimentos ricos en proteínas, impulsada principalmente por la creciente conciencia sobre la salud entre los consumidores a nivel mundial.

#### **2.1 Principales productores de carne a nivel internacional**

En las últimas décadas la producción de carne a nivel mundial ha generado gran preocupación debido a la falta de consideración que se tiene en cuanto al bienestar de los animales. A medida que la demanda de productos cárnicos crece, esto impulsado por el crecimiento de la población y del cambio en los hábitos alimenticios, también han surgido interrogantes respecto a las condiciones en las que los animales son criados y sacrificados. En distintas partes del mundo, especialmente en las que predomina el sistema de producción intensiva, los animales son sometidos a condiciones de vida que han sido fuertemente criticadas por su impacto negativo en el bienestar de los animales, incluyendo hacinamiento<sup>1</sup>, falta de acceso a espacios adecuados y prácticos de manejo que pueden causarles estrés y sufrimiento.

Este aumento en la producción de carne ha generado un debate a nivel global sobre el equilibrio entre satisfacer la demanda alimentaria y garantizar que los animales sean tratados de manera ética y respetuosa. En este contexto, diversas organizaciones internacionales, científicos y consumidores exigen cada vez más que las prácticas de producción se alineen con principios de bienestar animal, impulsando el desarrollo de normativas y estándares más estrictos sobre la cría, transporte y sacrificio de animales.

Por una parte, mientras que la expansión de la producción de carne ha tenido cada vez más importancia para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico, también plantea serias interrogantes sobre cómo lograr una producción más

---

<sup>1</sup> Hacinamiento. Situación en la que existe una acumulación de animales en un mismo lugar, el cual no está acondicionado para que todos los individuos tengan un espacio mínimo en el que moverse con comodidad o cumpla sus necesidades básicas y de esparcimiento.

responsable y sostenible, que respete los derechos de los animales y minimice los efectos negativos sobre su bienestar.

Una vez comprendido lo anterior, resulta necesario conocer cuales son los países que encabezan las listas de producción de carne a nivel mundial; cuál es el tipo de carne que más produce; las cantidades en que lo hace y las condiciones en las que lo hace. Para tener una idea del gran impacto que está generando el aumento de “la producción de productos cárnicos tomemos en cuenta que la producción de este tipo de alimento aumentó en un 55% de 2000 a 2022, y el pollo representa la porción más importante de este aumento. En 2022, en el mundo se produjeron 361 millones de toneladas de carne, el pollo superó al cerdo como la carne más producida”. A continuación se muestra una lista de los mayores productores de carne con sus respectivos porcentajes de producción, lo anterior clasificado de acuerdo al tipo de carne que producen.

### **Productores de carne de cerdo.**

Durante la última década, la producción de carne de cerdo tuvo un crecimiento anual de 1.5%, para ubicarse en 116.3 millones de toneladas (mdt) en 2023, esto de acuerdo con datos del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA). (FIRA, Producción mundial. Carne de cerdo, 2024)

Durante 2023, el 78.4% de la producción mundial de carne de cerdo se concentró en tres principales productores: China registrando un incremento en la producción de 4.6% a tasa anual, con un volumen anual de 58.0 mdt.; Estados Unidos con una producción de 12.4 mdt. y Brasil registrando una producción de 4.4 mdt. Por su parte, México se posicionó en el puesto número ocho con una producción de 1.8% del total mundial. (FIRA, Producción mundial. Carne de cerdo, 2024)

### **Productores de carne de vacuno**

A partir de 2017 la producción de carne de bovino ha presentado incrementos anuales de hasta 2.3%. En 2023, presentó su máximo histórico alcanzando una producción de 60.0 mdt.

En los últimos cinco años, el 69% de la producción mundial de carne de bovino se concentró en sólo cinco países. Entre estos, Estados Unidos, con una participación de 21.3% la cual equivale a 12.3 mdt., Brasil con 17.4% equivalente a 10.95 mdt, China con 11.9% lo que se traduce a 7.53 mdt., la Unión Europea con 11.6%, lo que equivaldría a una producción de 6.46 mdt.; e India con 7.2%. En dicho periodo, México se posicionó en el séptimo lugar como productor con una participación de 3.6% del volumen total. (FIRA, Producción mundial. Carne de vacuno, 2024)

## **Productores avícolas**

Sorprendentemente, a nivel mundial la producción de carne de ave ha experimentado un aumento impresionante en los últimos 50 años, multiplicándose de forma significativa desde 1961.

Como principal productor de este tipo de carne nos encontramos con Estados Unidos, junto con China y Brasil, que también son considerados grandes productores. (Hannah Ritchie, Pablo Rosado, Max Roser, 2017).

Durante 2023, la producción de carne de pollo se ubicó en un máximo histórico de 103.5 mdt. de acuerdo con información del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA).

En 2023, Estados Unidos se posicionó como el principal productor de carne de pollo con una producción de 21.2 mdt en total. Por su parte, Brasil participó con 14.4%, traduciendo a 14.9 mdt. del total. China participó con 14.3% del volumen total mundial, equivalente a 14.8 mdt. (FIRA, Producción mundial. Carne de pollo, 2024)

## **2.2 Principales consumidores de carne a nivel internacional**

A nivel internacional, el consumo de carne es una parte fundamental en la dieta de numerosos países, y aquellos con los mayores niveles de consumo incluyen a Estados Unidos, Brasil, China, Argentina, y la Unión Europea. Estos países no solo son grandes productores de carne, sino que también encabezan las listas de los mayores consumidores a nivel mundial. A medida que las dietas se diversifican y el acceso a productos cárnicos aumenta, el consumo global de carne continúa creciendo, especialmente en economías emergentes, donde la carne se asocia con un mayor estatus socioeconómico.

Sin embargo, el alto consumo de carne a nivel mundial tiene implicaciones significativas para el bienestar de los animales que se ven involucrados. La creciente demanda de carne impulsa la intensificación de la producción animal, por medio de prácticas industriales que pueden llegar a comprometer la salud y el bienestar de los animales. En muchos casos, los animales son criados en condiciones deplorables, son sometidos a transportes largos que les generan cansancio y estrés, y finalmente son sacrificados bajo procedimientos que no siempre garantizan su bienestar. Estos actos han generado preocupaciones éticas y medioambientales en grupos de personas pertenecientes a distintas partes en el mundo, ya que la producción intensiva de productos cárnicos también contribuye a otra serie de daños como lo son: la deforestación, la contaminación y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Es así, que el aumento en el consumo de carne está llevando a reflexionar a personas de todo el mundo sobre la necesidad de mejorar las condiciones de vida

de los animales en la industria cárnica, promover alternativas más sostenibles y, a su vez, incentivar hábitos alimenticios más responsables tanto en los países productores como en los consumidores.

Resulta necesario destacar el hecho de que la cantidad de carne que se consume en los distintos países varía enormemente dependiendo de las preferencias alimentarias, los valores religiosos y culturales que se encuentran presentes en cada país. Como parte fundamental de los factores que contribuyen al aumento de consumo de carne en el mundo nos encontramos también con el hecho de que la población ha presentado un crecimiento importante y con ella la riqueza de algunos países, lo que los ha llevado a presentar modificaciones en sus dietas.

Respecto a esto, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), presentó datos relevantes sobre la producción mundial de carne, los cuales muestran que la producción de carne a nivel mundial se ha multiplicado hasta cinco veces más desde la década de 1960, alcanzando así los 361 millones de toneladas en el año 2022.

A su vez, la FAO ha proporcionado datos relevantes respecto a los países que más carne consumen en el mundo, donde señala que dicha lista es encabezada por Estados Unidos y Australia, con un consumo de más de 120 kg per cápita. Por detrás de estos países, encontramos países como Mongolia, Argentina y España, superando los 100 kg de carne consumida por persona y año.

En el extremo contrario nos encontramos con el hecho de que los países más pobres del mundo presentan un consumo menor de carne. Como ejemplo de esto, se hace señalamiento a Etiopía, donde el consumo de carne es de 7 kg, Ruanda con un consumo de 8 kg y Nigeria con 9 kg. De esta manera nos damos cuenta de que la carne sigue siendo un lujo en países con ingresos bajos, así como también se ve involucrado el posicionamiento de los países en el mercado global; es por ello que países como India, a pesar de su alta población y suministro de carne, muestra un consumo per cápita bajo, situándolo en un nivel inferior respecto al consumo de carne.

Entendemos que el consumo de esta clase de productos no es igual en cada país, y con ello es necesario identificar cuál es el tipo de carne predominante en cada uno de los países que lideran las listas como mayores consumidores de productos cárnicos. Respecto a ello, la plataforma *Visual Capitalist* nos presenta un mapa creado por *theWORLDMAPS*, donde a partir de datos ofrecidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en el año 2023, nos muestra de manera más sencilla dicha información clasificándola de la siguiente manera: tipo de carne, los diez países que presentan el mayor consumo de esa carne y la cantidad del consumo per cápita por año. (*theWORLDMAPS*, Mapped: Meat Consumption By Country and Type, 2023)

<b>CARNE DE BOVINO</b>	
<b>PAÍS</b>	<b>CONSUMO EN KILOGRAMOS</b>
Argentina	46.9 kg
Zimbabwe	42.3 kg
Estados Unidos	37.9 kg
Australia	37.0 kg
Brasil	35.4 kg
Uzbekistán	31.6 kg
Chad	27.5kg
Canadá	27.5 kg
Israel	27.2 kg
Kazakhstan	26.6 kg

<b>CARNE DE CERDO</b>	
<b>PAÍS</b>	<b>CONSUMO EN KILOGRAMOS</b>
Hong Kong	55.2 kg
Polonia	55.0 kg
España	52.6 kg
Lituania	50.7 kg
Croacia	49.6 kg
Hungría	48.3 kg
Macao	46.9 kg
Austria	45.9 kg
Czechia	44.5 kg
Alemania	44.0 kg

<b>CARNE DE POLLO</b>	
<b>PAÍS</b>	<b>CONSUMO EN KILOGRAMOS</b>
St. Vincent	74.7 kg
Israel	68.9 kg
Samoa	65.7 kg
Trinidad y Tobago	63.1 kg
Antigua y Barbuda	61.8 kg
Estados Unidos	58.7 kg
Santa Lucía	57.6 kg
Hong Kong	55.5 kg
Panamá	55.4 kg
Bahamas	54.4 kg

Como podemos darnos cuenta, la carne de pollo es el producto cárnico más consumido en el mundo, siendo este el tipo de carne que más se consume en 105 países. Se estima que el consumo de carne proveniente del pollo representa el 41% de los productos cárnicos mundiales.

En cambio, si nos centramos en la carne de cerdo, Hong Kong encabeza la lista de los principales consumidores de este tipo de carne, presentando una media de 55 kg por persona al año. Siguiendo de cerca Polonia y España, países que además de ser de los principales consumidores de carne, también son parte del listado de principales productores de carne de cerdo. Específicamente, España muestra un consumo anual de carne de 52.6 kg.

Respecto a la carne proveniente de las vacas, Argentina encabezó la lista como principal consumidor, con casi 47 kg de carne por persona al año. Tradicionalmente, el país latinoamericano es reconocido por su carne de res de alta calidad, posicionándolo a su vez como uno de los principales productores y exportadores de este tipo de carne. Detrás de Argentina, le siguen países como Zimbabwe, Estados Unidos y Australia y destacan algunos países de África al preferir este tipo de carne para su consumo.

### **2.3 Impactos negativos de la producción y consumo a gran escala de carne en la salud humana y ambiental**

Como ya se ha venido hablando en temas anteriores, en las últimas décadas, la producción y consumo de carne ha presentado un aumento exponencial, lo cual ha tenido un impacto negativo tanto en la salud de las personas como en el medio ambiente. La creciente demanda de productos cárnicos ha llevado a una intensificación de las prácticas ganaderas que, a su vez, ha generado un incremento impresionante en riesgos relacionados con la salud. El consumo excesivo de carnes rojas y procesadas está relacionado con un mayor riesgo de padecer enfermedades crónicas, tales como enfermedades cardiovasculares, diabetes tipo 2, hipertensión, entre otras. El apareamiento de estas enfermedades son producto de las altas concentraciones de grasas saturadas, sal y aditivos presentes en muchos productos.

Por otro lado, el impacto ambiental producido por el aumento en la producción de carne es igual de alarmante que el presentado en la salud de las personas. La ganadería intensiva es una de las principales causas de deforestación, pérdida de biodiversidad, y contaminación de los recursos naturales. Aunado a lo anterior, la producción de carne genera una gran cantidad de gases de efecto invernadero (GEI), especialmente metano, el cual contribuye al cambio climático global. La constante presión sobre los recursos hídricos y la degeneración de los suelos también se han visto intensificados, lo que pone en peligro la sostenibilidad de los distintos ecosistemas.

El gran auge que está presentando la industria cárnica plantea serios desafíos relacionados con la salud pública y la preservación del medio ambiente, lo que hace urgente el reflexionar sobre alternativas más saludables y sostenibles que nos beneficien para el futuro.

#### **Impactos negativos en el ambiente.**

La ganadería es una de las principales actividades que se ha encargado de modificar negativamente al ambiente; eliminando ecosistemas, contaminando desde el agua y el aire hasta los suelos en los que se realiza esta actividad; a su vez, es una de las responsables de promover el calentamiento global y el cambio climático.

Para darnos una idea del gran daño que está ocasionando la industria de la ganadería a nuestro planeta, tomemos en cuenta que esta actividad “representa el 12% de las emisiones de gases con efecto invernadero provocadas por actividades humanas y su impacto en el clima se agravará si la demanda de carne sigue aumentando en el mundo” (FAO, 2023). Mirtha Hernández, por medio de la Gaceta de la UNAM nos brinda de manera simplificada una serie de datos recabados de diversos estudios realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la

Alimentación y la Agricultura dónde muestra datos que revelan que para producir un kilogramo de proteína en forma de carne bovino se emiten 295 kilogramos de dióxido de carbono equivalente (CO<sub>2</sub>-e, unidad de medición de los GEI) y para un kilo de proteína en forma de leche, 87 kilogramos de CO<sub>2</sub>-e. En cuanto a la carne de cerdo, para producir un kilo de esta carne se emiten 55 kilos de CO<sub>2</sub>-e, mientras que para un kilogramo de huevo se generan 35 kilogramos de CO<sub>2</sub>-e. (Hernández, M., 2021)

No solo la emisión de estos gases está generando grandes daños al ambiente, pues para la realización de esta actividad se promueven actos que generan grandes afectaciones al medio ambiente como lo son: la deforestación, la degradación y la contaminación de suelos esto debido al uso de fertilizantes, pesticidas, hormonas y antibióticos que reciben los cultivos que una vez que son cosechados, son utilizados como alimento de los animales que crecen de forma apresurada en esta industria. Centrándonos en el daño causado a los suelos, tomaremos como referencia el informe de la FAO dónde explica que “la ganadería utiliza el 30% de la superficie terrestre del planeta y ocupa un 33% de toda la superficie cultivable, destinada a producir forraje. La tala de bosques para crear pastos es una de las principales causas de deforestación, en especial en Latinoamérica, donde el 70% de los bosques que han desaparecido en el Amazonas se han dedicado a pastizales”. (ONU, 2006).

### **Impactos negativos en la salud de las personas.**

El aumento en el consumo de carne y productos derivados de animales procedentes de la ganadería industrial está trayendo consecuencias negativas en la salud de las personas y ese es un tema al que aún no se le da la importancia que merece.

## CAPÍTULO III

### COMPARATIVO DE LEYES CREADAS EN OTROS PAÍSES CON RESPECTO A LA PROTECCIÓN A ANIMALES Y LAS CREADAS EN MÉXICO

#### 3.1 Componentes relevantes de las normatividades jurídicas a nivel mundial para elaborar leyes de protección animal

Tal como se ha mencionado en los capítulos anteriores, las normativas jurídicas que regulan la protección de los animales que son destinados al consumo humano son esenciales para garantizar, por lo menos, su bienestar, así como para promover prácticas más responsables en la industria alimentaria. A nivel mundial, estas leyes han evolucionado para abordar las constantes preocupaciones que surgen respecto al trato ético de los animales, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental.

Uno de los componentes clave de estas normativas es la regulación de las condiciones de cría, transporte y sacrificio de los animales, las cuales buscan minimizar el sufrimiento y asegurar un mayor bienestar durante todo el proceso. Además, las leyes también deben incluir estándares de higiene y salud para prevenir la propagación de enfermedades zoonóticas, así como normas para el control de residuos y la sostenibilidad en la producción animal.

Otro elemento fundamental de estas regulaciones está relacionado con la trazabilidad y etiquetado de los productos de origen animal, asegurando que los consumidores puedan conocer el origen y el trato que recibieron los animales. Asimismo, la legislación internacional se ve influenciada por compromisos y acuerdos multilaterales, como los son los principios de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y los marcos establecidos por diversos organismos, que promueven prácticas de bienestar animal y buscan la mejora continua de las condiciones de los animales que son destinados al consumo humano.

Estas normativas no solo buscan mejorar las condiciones de los animales, sino también establecer un equilibrio entre la producción agrícola, la ética, la seguridad alimentaria y la salud pública. Aunque la legislación varía entre países, la tendencia global es avanzar hacia un marco más inclusivo y sostenible, donde la protección animal y el consumo responsable estén cada vez más interrelacionados.

Respecto a esto, la Doctora en Derecho por la Universidad de Murcia, Rocío Arregui Montoya, en su investigación titulada *“La protección de los animales en derecho comparado: una visión internacional del maltrato”* aborda de forma clara esta temática, donde justamente realiza una serie de señalamientos que resultan relevantes para esta investigación y, que a su vez, se relacionan con la misma; la doctora señala que la creación de normas y leyes que regulen el área de la protección de los animales, se ve influenciada por diversas cuestiones, como lo son:

las cuestiones éticas, biológicas, económicas, culturales y por supuesto, políticas. A su vez, señala que el ser humano constantemente presenta la necesidad de interactuar con la naturaleza y con los animales, esto como modo de supervivencia en el entorno en el que se encuentra (Arregui M. R., 2024).

Resulta necesario señalar, que en los últimos años, se han realizado diversos estudios científicos a animales, los cuales han permitido el revelar una serie de datos que serían de gran relevancia a la hora de crear leyes enfocadas en la protección de los animales. Resulta ser, que existe un gran parecido entre los animales humanos y los no humanos, pues de acuerdo con un estudio realizado en la Universidad de Cambridge, donde participó un prestigioso grupo internacional conformado por especialistas en los ámbitos de la neurociencia cognitiva, la neurofarmacología, la neurofisiología y la neurociencia computacional, quienes trabajaron de la mano para evaluar los sustratos neurobiológicos de la experiencia consciente y los comportamientos relacionados con ésta, tanto en animales humanos como en no humanos, logrando mostrar que hay circuitos cerebrales homólogos correlacionados con la experiencia y la percepción consciente que pueden ser activados o interrumpidos selectivamente con el fin de determinar si son necesarios o no para esas experiencias. El mismo estudio permitió revelar que los animales cuentan con la capacidad de exhibir comportamientos intencionales, así como el hecho de que los seres humanos no son los únicos capaces de generar conciencia. (La declaración de Cambridge sobre la consciencia, 2012)

Sin duda alguna, estudios como el antes mencionado son de gran ayuda a la hora de crear nuevas normativas encaminadas a la protección de los animales, pues de esta manera se podría lograr crear conciencia en las personas respecto a la relevancia que existe con respecto al cuidado, respeto y protección de los animales, haciendo ver que estos, al igual que los seres humanos, tienen la capacidad de identificar y sentir dolor, así como diversas emociones y sentimientos que, por su descripción, los vuelve seres sintientes.

El desarrollo y creación de material legislativo en materia de protección animal ha presentado una evolución importante en los últimos años. Cabe señalar que, para que se dé inicio al trabajo relativo a la regulación jurídica de una materia en específico, muchas veces se tiene como referencia a la jurisprudencia la cual, tiene como principal objetivo el desarrollar contenido legislativo enfocado en resolver diversas lagunas o controversias que llegan presentarse en diversos conflictos relacionados con el maltrato y la protección de los animales y que muy probablemente, no se encuentren debidamente regulados en el país.

### **3.1.1 La sintiencia animal como elemento para el bienestar animal**

La capacidad de los animales para experimentar emociones ha sido un tema de creciente interés en los últimos años y ha generado un impacto significativo en las discusiones jurídicas sobre la regulación del respeto y protección de los animales, poniendo como principal objetivo su bienestar en distintos aspectos.

Durante muchos años los animales fueron considerados principalmente desde una perspectiva de su utilidad, siendo vistos únicamente como propiedad o recursos, sin tener en cuenta su capacidad de experimentar dolor, miedo, placer o alegría. Sin embargo, los avances científicos en diversas áreas como lo son la neurociencia, etología y psicología animal han demostrado de manera contundente que los animales poseen una capacidad emocional compleja, lo que debería generar un cambio importante en la forma en que las diversas legislaciones abordan su protección.

Desde el punto de vista jurídico, el reconocimiento del hecho de que los animales cuentan con la capacidad de experimentar una amplia gama de emociones ha impulsado la creación de marcos legales más humanos y progresivos. El bienestar animal ya no se entiende únicamente como la ausencia de sufrimiento físico, sino también como la garantía de que los animales puedan vivir en condiciones que respeten y satisfagan, en buena medida, sus necesidades físicas, emocionales y psicológicas. El derecho, quizás, influenciado por los descubrimientos científicos y la presión de organizaciones o luchadores sociales, ha comenzado a reconocer que los animales tienen derechos inherentes basados no solo en su capacidad de experimentar dolor, sino también en su capacidad para sentir placer, frustración, ansiedad, así como otra serie de emociones que afectan su calidad de vida.

Este cambio de paradigma ha dado lugar a la inclusión de nuevas normatividades en las legislaciones relativas a la protección del bienestar animal, como incluir a los animales que se utilizan para el consumo de humanos. La creación de normas que regulen la cría, el transporte y el sacrificio de los animales a veces busca mitigar los efectos emocionales negativos que estas prácticas puedan ocasionar, basándose en pruebas científicas que demuestran que el estrés, la ansiedad o la frustración tienen un impacto directo en el bienestar físico y psicológico de los animales.

Lo anterior fue un panorama general de lo que es el bienestar animal dentro del ámbito jurídico, pero para lograr un mejor entendimiento de la relevancia que este tiene al momento de crear normas que estén encaminadas a regular de manera óptima esta área, resulta necesario conocer y comprender en qué

consiste el bienestar animal visto desde la sintiencia de los animales. Respecto a ello, World Animal Protection, organización mundial que tiene como principal objetivo luchar por acabar con el sufrimiento animal innecesario, la define de la siguiente manera: *“sintiencia animal significa que los animales son seres sintientes con pensamientos, sentimientos y personalidades individuales”* (World Animal Protection, Sintiencia Animal, s.f.). Ahora ya sabemos en qué consiste la sintiencia animal, pero para un mejor entendimiento, es necesario definir la palabra sintiencia por sí sola, la cual, es definida como *“la capacidad de ser afectado de manera positiva o negativa. Es la capacidad de tener experiencias. Dicho de otra manera, la sintiencia es la capacidad de sentir algo diferente de la capacidad de recibir y reaccionar a diversos estímulos de manera consciente, al experimentar desde el interior.* (Ética Animal, Qué es la sintiencia, s.f.)

Una vez comprendido en qué consiste la sintiencia animal, resulta indispensable el adentrarnos al hecho de como está es indispensable para lograr el bienestar de los animales. Como se mencionó con anterioridad, la sintiencia implica que los animales no solo reaccionan a estímulos de manera automática, sino que tienen una experiencia consciente del entorno que los rodea, lo que los convierte en seres con intereses propios que deben ser considerados al tomar decisiones sobre su trato y cuidado. Este cuidado puede beneficiarnos también a nosotros como sociedad. Por ello revisaré en el siguiente capítulo algunas investigaciones sobre la relación entre violencia de género, doméstica y animal.

### **3.2 Beneficios humanos implicados en la protección animal: correlación entre la violencia de género, doméstica y animal.**

Aunque resulte difícil de creer la protección a los animales no solo es un tema que se relaciona con el bienestar de estos, sino que tiene una gran relación e impacto para el bienestar de los seres humanos. A medida que la conciencia sobre los derechos de los animales ha crecido, diversos estudios han comenzado a encontrar una correlación significativa entre la violencia ejercida hacia los animales con la violencia de género y doméstica. De hecho, la forma en que una sociedad trata a los animales puede reflejar su capacidad para proteger a los seres humanos que son considerados como vulnerables<sup>2</sup>. En este sentido, la protección a los animales trae consigo diversos beneficios que van más allá del respeto por los derechos de las especies no humanas, tocando áreas críticas como la salud mental, la prevención de la violencia, y la construcción de una sociedad empática y menos violenta.

---

<sup>2</sup> CEDHNL. Grupos en situación de vulnerabilidad. Se consideran como grupos en situación de vulnerabilidad a grupos poblacionales como las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, etc

La conexión existente entre la violencia de género, doméstica y el abuso animal ha sido objeto de estudio en diversas investigaciones. En relación con lo anterior, se ha descubierto que las personas que maltratan a los animales que forman parte de su hogar a menudo tienen una historia de abusos hacia otras personas, particularmente, en sus relaciones de pareja. “El maltrato animal es, a la vez, un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de la misma” (Contreras Steller). Esta correlación no es casualidad; la violencia ejercida hacia los animales a menudo sirve como un indicativo temprano de comportamientos violentos que se pueden trasladar a las relaciones humanas. Los abusadores tienden a hacer uso del maltrato animal como una forma de manipulación o intimidación, y las víctimas de violencia doméstica o de género al ver como los animales son atacados se ven sometidas a un ambiente de terror y control. Datos de Animal’s Health, muestran que “en Estados Unidos, entre el 71 y 86% de las mujeres que son o han sido víctimas de violencia, han presenciado el maltrato ejercido hacia sus mascotas por parte de su agresor. Además, en los casos de violencia doméstica, el 89% de las víctimas relatan que su agresor ha amenazado, herido o matado al animal de compañía de la familia. Mismo estudio señala que hasta el 48% mantiene la relación, en la que se produce el abuso, debido a que sienten temor por la seguridad de su animal de compañía”. (Animal’s Health, 2019)

Respecto a la relación existente entre la violencia ejercida hacia animales y el impacto o consecuencia que esta tiene en los seres humanos, Robert K. Ressler quien participó en el desarrollo de algunos de los perfiles de asesinos en serie para el FBI en el año de 1970, señaló que *“cualquiera que esté acostumbrado a menospreciar la vida de cualquier ser viviente, está en peligro de menospreciar también la vida humana”* (Ressler, R. K., & Shachtman, T., 1993).

Por otra parte, los beneficios que genera para la sociedad el concientizar sobre la protección animal trae como resultado impactos positivos realmente significativos. La promoción de la empatía hacia los animales fomenta actitudes de respeto y cuidado que se entienden a las relaciones interpersonales. Cuando aprendemos a valorar y respetar a los animales, estamos promoviendo una cultura de empatía y compasión.

### **3.3 Razones para aumentar el bienestar animal en los marcos jurídicos mexicanos**

A lo largo de esta investigación hemos podido darnos cuenta de la importancia que el bienestar animal tiene no solo para los animales, sino también para nosotros como seres humanos, así como la gran necesidad que existe en el país de mejorar lo relativo al bienestar de estos seres.

Sabemos que el bienestar animal en México implica un gran desafío tanto ético como social y ambiental, el cual demanda la actualización y ampliación de los marcos jurídicos existentes en el país para así poder garantizar condiciones que sean más justas para los animales, en especial, para aquellos que son destinados al consumo humano. En el caso de los animales de granja, la regulación actual con la que se cuenta en el país enfrenta retos a gran escala pues, aunque existen leyes y normas que específicamente fueron creadas para regular lo relativo a la protección y cuidado de estos seres, se siguen realizando prácticas que vulneran su bienestar, tales como el confinamiento extremo, la falta de atención veterinaria adecuada en los momentos en que la requieran, así como la implementación de métodos de sacrificio que les genera gran estrés y sufrimiento. El implementar estándares más rigurosos en este ámbito podría contribuir a mejorar la calidad de vida de estos animales y a crear un modelo de producción menos cruel.

El bienestar animal se encuentra profundamente vinculado a dos derechos humanos que son de suma importancia para las personas, los cuales son: el derecho humano a la salud y el derecho humano a un medio ambiente sano. De aquí la importancia de por lo menos, generar prácticas más sostenibles en la producción agropecuaria nos llevaría a disminuir la contaminación y el impacto ambiental que resulta de actividades como la deforestación para la creación de pastizales y la emisión de gases de efecto invernadero provenientes de las grandes producciones de carne.

En cuanto a los impactos negativos que trae consigo la producción y consumo de carne a gran escala podemos notarlos en diversos niveles. Este modelo contribuye de forma significativa a diversas problemáticas como lo son el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación de recursos naturales, además de que da lugar a dinámicas de explotación animal que son altamente cuestionadas por diversos sectores de la sociedad.

Es por ello que la creación, modificación y fortalecimiento de los marcos normativos en México para atender estas problemáticas es fundamental para poder avanzar hacia una sociedad que tenga como prioridad la empatía, responsabilidad y sostenibilidad. El incorporar el bienestar animal como un componente central en las políticas públicas y en las leyes es un gran paso para lograr la protección de los animales así como para lograr grandes beneficios en la salud de las personas y el bienestar del medio ambiente.

Es importante resaltar que el pasado 12 de diciembre del año 2024, fue aprobado por unanimidad el dictamen que dio lugar a una de las reformas más importantes en materia de bienestar animal en México, dictamen donde se estableció la reforma y adición a los artículos 3°, 4° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El documento remitido al Senado de la República establece lo siguiente:

### **Artículo 3°. [...]**

*Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.*

### **Artículo 4°. [...]**

*Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.*

### **Artículo 73°. El Congreso tiene facultad:**

[...]

**XXIX-G.** *Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; y de protección y bienestar de los animales;*

Las reformas antes señaladas dan lugar a nuevas oportunidades de mejorar las regulaciones jurídicas en materia de bienestar animal en todo el país, permitiendo incorporar la protección animal como uno de los ejes temáticos en los planes y programas de estudio en todo el país.

Apreciando desde el punto de vista jurídico, la implementación de contenidos sobre el cuidado y protección tanto del medio ambiente como de los animales en los planes de estudio de todo el país es una medida fundamental para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y de esta manera lograr fortalecer la cultura de respeto y protección hacia los seres vivos.

Respecto a esto, como bien pudimos darnos cuenta, el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos actualmente establece que la educación debe ser integral, promoviendo en todo momento valores como el respeto a los derechos humanos, así como la preservación del medio ambiente. En este sentido, la incorporación de la protección de los animales en los planes y programas de estudio de las escuelas responde a la necesidad de armonizar el marco normativo con los principios constitucionales.

Como se mencionó anteriormente, las reformas realizadas a los artículos 3°, 4° y 73° de la Carta Magna dan lugar al establecimiento de la inclusión de la protección animal como un eje temático en la educación, la prohibición del maltrato animal en todo el país, así como faculta al Congreso de la Unión para legislar en materia de protección animal. De esta manera se refuerza la obligación del Estado de garantizar la enseñanza de estos temas desde la educación básica hasta la superior.

Las reformas realizadas a los artículos antes mencionados son el primer paso para lograr una serie de mejoras que actualmente resultan necesarias en el país, mejoras que no solo beneficiarán a los animales, sino a la sociedad en general, pues poniendo en práctica acciones que estén encaminadas a concientizar acerca de la importancia de proteger y respetar la vida de los animales, se logrará generar mayor empatía en las personas.

Atendiendo a ello, resulta necesario señalar cuál es la importancia de implementar el tema de la protección y cuidado animal en los planes y programas de estudio de las escuelas en México. En primer lugar nos encontramos con el cumplimiento de obligaciones constitucionales, pues con las reformas realizadas recientemente a la Constitución mexicana en materia de protección animal, se hace énfasis en el hecho de que la educación ambiental y de protección animal no es solo un derecho, sino que se ha convertido en una obligación del Estado para garantizar el bienestar de futuras generaciones. El segundo punto que a mi parecer es uno de los más importantes para lograr grandes cambios en materia de protección animal dentro de la República Mexicana, es la prevención del maltrato animal. La enseñanza de principios de bienestar animal desde edades tempranas contribuye a la reducción de prácticas de crueldad y fomenta una cultura de respeto. Otro punto que me gustaría hacer mención del impacto que esto genera tanto en la legislación como en las políticas públicas, pues una sociedad que cuente con educación en estos temas puede tomar un papel importante al momento de impulsar reformas a las legislaciones y marcos normativos, así como el exigir una política pública que sea más efectiva en materia de protección animal. Y como último punto se destaca la armonización con estándares a nivel internacional, pues el realizar reformas en materia de protección animal busca alinear el marco jurídico del país como los estándares internacionales, brindando reconocimiento a los animales como sujetos de protección jurídica.

Una vez comprendida la importancia e impacto que tiene el implementar la protección animal como eje temático en los planes y programas de estudio de las escuelas de todo el país, resulta necesario establecer una serie de métodos que facilitan dicha implementación.

Un buen punto de partida sería la creación de una asignatura en específico que aborde este tema de forma detallada, en donde se incluirían tópicos como el bienestar animal y la conservación del medio ambiente, y la importancia que estos tienen para la sociedad en general, así como la manera en que estos queden protegidos. Dicha materia deberá ser incluida en los programas de estudio desde la educación básica hasta la educación superior, abordando de forma detallada la importancia que tiene en la sociedad la protección animal. De la mano con el tema de la protección animal, deberán abordarse temas como el impacto del consumo de productos de origen animal, el trato ético hacia los animales y la legislación vigente reguladora de la materia, tomando en consideración todos aquellos tratados internacionales que forman parte del marco jurídico de referencia para la protección de los animales.

Como segundo elemento fundamental para la implementación de este eje temático a los planes y programas de estudio de los distintos niveles educativos en el país nos encontramos con la importancia de capacitar a los docentes que serán asignados a la impartición de estos temas; previo al inicio de clases y durante el periodo de clases, los docentes deberán ser capacitados en todos aquellos temas que de cierta manera se relacionen con el cuidado y protección de los animales, dándoles a conocer la legislaciones existentes en la materia, así como la forma adecuada en la que deberán ser aplicadas. Los planes de estudio deberán ser adaptados de tal manera que los estudiantes de nivel básico de educación, reciban la información de forma introductoria, haciéndola llegar de manera sencilla de tal manera que les sea más fácil comprender los temas que les serán enseñados durante el curso, así como proporcionarles la información necesaria para poder poner en práctica los conocimientos que adquieran. Como se mencionó anteriormente, la enseñanza y aplicación de estos temas deberá verse presente en los distintos niveles de educación, de tal forma que les permita ver la evolución de su conocimiento y la importancia que este tendría al ser aplicado.

Como tercer punto nos encontramos con la implementación de actividades prácticas y comunitarias. Actualmente existen diversos programas en todo el país que abordan la protección y cuidado de los animales como principal objetivo. Igualdad Animal es una de las organizaciones que ofrecen programas de voluntariado para aquellas personas que se encuentren interesadas en generar grandes cambios en favor de los animales. Entre las actividades a realizar en Igualdad animal nos encontramos con la participación en campañas de concientización respecto a la importancia de proteger a los animales de granja; el impulsar cambios en la legislación en favor de los animales, entre otras actividades.

El implementar actividades prácticas y comunitarias dentro de los planes y programas de estudio de los distintos niveles educativos traerá consigo resultados positivos para los participantes ya que, de esta manera se puede generar un impacto significativo en la vida de los estudiantes, tanto en términos de desarrollo personal como de bienestar emocional. El realizar actividades como voluntarios enfocados en la protección de animales de granja puede aumentar la empatía y respeto hacia estos, así como el ayudar a promover una visión más compasiva hacia estos seres. Otros aspectos positivos de llevar a cabo este tipo de actividades es el obtener un mayor sentido de propósito. El hecho de que el estudiante se involucre en actividades que considere importantes, traerá consigo un sentido de propósito y significado, pues sabrá que con las actividades que realice estará contribuyendo a una causa que traerá efectos positivos a futuro.

El hecho de implementar esta clase de actividades en los programas de estudio también trae consigo impactos positivos a nivel emocional. Se ha demostrado que el ser partícipe de este tipo de actividades ayuda significativamente a la reducción del estrés y la ansiedad, pues al realizar actividades que les permita a las personas el concentrarse en algo positivo y significativo, les permite enfoca su mente algo totalmente distinto a todo aquello que los preocupa o hace sentir ansiosos. También nos encontramos con el hecho de que las personas experimentan una mayor sensación de bienestar al saber que están realizando actividades que de cierta manera ayudarán a proteger a seres indefensos como lo son los animales de granja.

El que esta clase de actividades formen parte de los programas de estudio en los distintos niveles de educación, es un paso significativo para ayudar a generar conciencia social sobre los problemas que enfrentan los animales que son forman parte de la industria ganadera, dando a conocer a la población el maltrato, las condiciones en las que estos tienen que vivir, la explotación masiva a la que están siendo sometidos y los métodos inhumanos que son utilizados para hacer uso de sus cuerpos para posteriormente transformarlos en productos que son destinados al consumo humano.

Como último elemento fundamental para la incorporación de la protección animal como eje temático en los planes y programas de estudio de los diversos niveles de educación nos encontramos con el seguimiento y constantes evaluaciones que deberán ser realizadas a los alumnos para identificar sus aprendizajes respecto a este tema, así como la manera en que esto ha impactado en su vida. Una manera de realizar esta evaluaciones sería el implementar diversos proyectos enfocados en la protección de los animales; el alumno deberá identificar la problemática que le interesa abordar y las actividades que debe realizar para generar mejoras en beneficio de estos animales.

## Bibliografía

Brels Sabine, (2012) La protección del bienestar animal: una preocupación universal que se debe considerar globalmente y seriamente en Derecho internacional, en Derecho Animal, consultado en: <file:///Users/nelylucano/Downloads/uab,+S.Brels-Animal-Welfare-Protection-in-International-Law-esp.pdf>

Organización Mundial de Sanidad Animal, (s.f.) Bienestar Animal, consultado en: <https://www.woah.org/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/>

Javier flores, (2022), Consumir menos carne reduce la huella ecológica, obtenido de: National Geographic España, [https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/consumir-menos-carne-reduce-huella-ecologica\\_8975](https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/consumir-menos-carne-reduce-huella-ecologica_8975)

Igualdad Animal, (2022), Hidalgo, primer estado de México en proteger a los animales, consultado en: Igualdad Animal, Noticias <https://igualdadanimal.org/noticia/2022/06/08/hidalgo-primer-estado-de-mexico-en-protger-a-los-animales/#:~:text=En%20la%20Ley%20de%20Protecci%C3%B3n,les%20generen%20lesiones%20ni%20estr%C3%A9s.>

Igualdad Animal México, (2024), Colima publica reforma de bienestar para animales en granjas, consultado en: Igualdad Animal <https://igualdadanimal.mx/noticia/2024/09/14/colima-publica-reforma-de-bienestar-para-animales-en-granjas/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20cambia%20para%20los%20animales,regular%20la%20densidad%20de%20pollos.>

Mario Tapia (2024), Colima aprueba reforma para proteger animales de granja, consultado en: Imer Noticias [https://noticias.imer.mx/blog/colima-aprueba-reforma-para-protger-animales-de-granja/#:~:text=Para%20todas%20las%20especies%20\(cerdos,quando%20se%20practiquen%20procedimientos%20dolorosos.](https://noticias.imer.mx/blog/colima-aprueba-reforma-para-protger-animales-de-granja/#:~:text=Para%20todas%20las%20especies%20(cerdos,quando%20se%20practiquen%20procedimientos%20dolorosos.)

Igualdad animal México, (2024), Oaxaca tiene su primera ley de protección e incluye a los animales en granja, consultado en: Igualdad Animal México

<https://igualdadanimal.mx/noticia/2024/11/11/oaxaca-tiene-su-primera-ley-de-proteccion-e-incluye-a-los-animales-en-granja/#:~:text=Oaxaca%20tiene%20su%20primera%20ley,a%20los%20animales%20en%20granja>

J. Poore, T. Nemecek, (2018), Reducing food's environmental impacts through producers and consumers, consultado en: Science, Vol. 360, Issue 6392, pp. 987-992, DOI: 10.1126/science.aag02156  
<https://www.science.org/doi/10.1126/science.aag0216>

Igualdad Animal, ONG de defensa animal, (08 de abril de 2023). IGUALDAD ANIMAL. El pollo: el animal más maltratado y torturado para consumir su carne. Consultado e: LA CRÓNICA DE HOY JALISCO: [https://www.cronicajalisco.com/notas-anclaigualdad\\_animal\\_el\\_pollo\\_el\\_animal\\_mas\\_maltratado\\_y\\_torturado\\_para\\_consumir\\_su\\_carne-120862-2023](https://www.cronicajalisco.com/notas-anclaigualdad_animal_el_pollo_el_animal_mas_maltratado_y_torturado_para_consumir_su_carne-120862-2023)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (1917), Artículo 4°, Consultado en: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (1917), Artículo 3°, Consultado en: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (1917), Artículo 73°, Consultado en: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (2022), Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano en línea con el Acuerdo de Escazú, Desarrollo sostenible y asentamientos humanos, consultado en: <https://www.cepal.org/es/notas/asamblea-general-naciones-unidas-reconoce-derecho-humano-un-medio-ambiente-sano-linea-acuerdo#:~:text=un%2Dsunnypanorama%2Dcrop2.,humano%20relacionado%20y%20universalmente%20reconocido>.

Joselyn Soto (2020), ¿Cuál es el origen del Lunes sin Carne?, Consultado en: GREENPEACE, <https://www.greenpeace.org/mexico/blog/4026/cual-es-el-origen-del-lunes-sin-carne/>

Martín González, Teresa. (2021). Hacinamiento de animales. Delito de maltrato sobre animales víctimas de hacinamiento: Síndrome de Noé. Comisión por omisión y el dolo eventual. Consultado en: Consejo General de la Abogacía Española, <https://www.abogacia.es/publicaciones/blogs/blog-de-derecho-de-los-animales/delito-de-maltrato-sobre-animales-victimas-de-hacinamiento-sindrome-de-noe-comision-por-omision-y-el-dolo-eventual/#:~:text=Se%20entiende%20por%20hacinamiento%20de,sus%20necesidades%20b%C3%A1sicas%20y%20de>

Sanja Knežević, (2024). En el Anuario estadístico de la FAO (2024) se presentan aportaciones cruciales sobre la sostenibilidad de la agricultura y la seguridad alimentaria mundiales. Consultado en: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, <https://www.fao.org/newsroom/detail/fao-statistical-yearbook-2024-reveals-critical-insights-on-the-sustainability-of-agriculture-food-security-and-the-importance-of-agrifood-in-employment/es>

FIRA, (2024). Mercado internacional, Producción mundial. Consultado en: PANORAMA AGROALIMENTARIO 2024. CARNE DE CERDO, pág 3, 4.

FIRA, (2024). Mercado internacional, Producción mundial. Consultado en: PANORAMA AGROALIMENTARIO 2024. CARNE DE BOVINO, pág. 3, 4, 5.

FIRA, (2024). Mercado Internacional, Producción mundial. Consultado en: PROGRAMA AGROALIMENTARIO 2024. CARNE DE POLLO, pág. 3, 4.

Hannah Ritchie, Pablo Rosado, Max Roser (2017). Meat and Dairy Production. Meat is an important source of nutrition for people around the world. How quickly is demand growing? And what are the implications for animal welfare and the earth's environment?. Consultado en: Our World in Data, <https://ourworldindata.org/meat-production>

Cubero, Violeta. (2023). Distribución del consumo y la producción de carne en el mundo. Consultado en: Plataforma Tierra, <https://www.plataformatierra.es/actualidad/distribucion-consumo-produccion-carne-mundo>

Ritchie, Hannah. (2019). Qué países del mundo consumen más carne (y hay uno de Latinoamérica). Consultado en: BBC NEWS MUNDO, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47119001>

Forbes. (2024). Estudio revela el consumo de carne en países con mayor igualdad de género. Consultado en: Forbes México, <https://forbes.com.mx/estudio-revela-el-consumo-de-carne-en-paises-con-mayor-igualdad-de-genero/>

Morales Estrada, Jazmín; Bañuelos Arias, Uriel Salvador; Catalán Jacobo, Maria Fernanda; Tobón Reyes, Metzeri; Guerra Martínez, Francisco. (2022). Ganadería y su impacto ambiental. Consultado en: UNAM, Escuela Nacional de Estudios Superiores de Mérida, Divulgación de la Ciencia, <https://blog.enesmerida.unam.mx/ganaderia-y-su-impacto-ambiental/>

Hernández, M., (2021). Gases de efecto invernadero. Altamente contaminante el sector pecuario; urge replantear estrategias. Consultado en: GACETA UNAM, <https://www.gaceta.unam.mx/altamente-contaminante-el-sector-pecuario-urge-replantear-estrategias/>

FAO, (2023). La ganadería representa 12% de las emisiones de gases con efecto invernadero. Consultado en: FAO en República Dominicana, Noticias, <https://www.fao.org/republica-dominicana/noticias/detail-events/es/c/1675383/#:~:text=La%20ganadería%20representa%2012%25%20de%20las%20emisiones%20de%20gases%20con%20efecto%20invernadero,-08%2F12%2F2023&text=08%2F12%2F2023-,La%20ganadería%20representa%2012%25%20de%20las%20emisiones%20de%20gases%20con,advirtió%20el%20viernes%20la%20FAO.>

ONU, (2006). La ganadería produce más gases contaminantes que el transporte. Consultado en: Noticias ONU, Cambio climático y medio ambiente, [https://news.un.org/es/story/2006/11/1092601#:~:text=El%20sector%20ganadero%20genera%20m%C3%A1s,y%20la%20Alimentaci%C3%B3n%20\(FAO\)](https://news.un.org/es/story/2006/11/1092601#:~:text=El%20sector%20ganadero%20genera%20m%C3%A1s,y%20la%20Alimentaci%C3%B3n%20(FAO))

theWORLDMAPS, 2023. Mapped: Meat Consumption By Country and Type. Obtenido en: Visual Capitalist, <https://www.visualcapitalist.com/cp/mapped-meat-consumption-by-country-and-type/>

Low, P., Panksepp, J. Reiss, D., Edelman, D., Van Swinderen, B., Koch, C. (2012). La declaración de Cambridge sobre la consciencia. Consultado en: *Ética Animal*, <https://www.animal-ethics.org/declaracion-consciencia-cambridge/>

Arregui M. R., (2024). La protección de los animales en derecho comparado: una visión internacional del maltrato animal. *Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia*, (31), julio, 41-69. <https://doi.org/10.25115/ridj.vi31.9591>

*Ética Animal* (s.f). Qué es la sintiencia. Consultado en: *Ética Animal* <https://www.animal-ethics.org/que-es-la-sintiencia/>

*Animal's Health* (19 de septiembre 2019). Casi la mitad de las víctimas siguen con su maltratador por su mascota. *Animal's Health*. El diario de la salud animal. <https://www.animalshealth.es/animaladas/casi-la-mitad-de-las-victimas-siguen-con-su-maltratador-por-la-mascota>.

Contreras Steller, Valery, (s.f.). Análisis criminológico sobre la relación del maltrato animal con las diferentes formas de violencia social en Costa Rica.

Ressler, R. K., & Shachtman, T, (1993), *Whoever Fights Monsters: My Twenty Years Tracking Serial Killers for the FBI*. (C. Spicer, Ed.)

Doncel Benito, Z., (s.f.). ¿Hay conexión entre el maltrato animal y la violencia interpersonal?: un análisis de la crueldad animal en asesinos en serie. Consultado en: Universidad del País Vasco, Trabajo de fin de grado. Grado en criminología, Curso 2019-2020.

Caravaca-Llamas, C., & Sáez-Olmos, J. (2021). La violencia hacia las mascotas como indicador en la violencia de género. *Tabula Rasa*, núm. 41, pp. 269-286, 2022. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. DOI: <https://doi.org/10.25058/20112742.n41.12>